ESTUDIOS PREVIOS

DATOS GENERALES	
Secretaría que elabora el estudio:	**SECRETARÍA DE SALUD**
Modalidad de selección:	**CONTRATACIÓN DIRECTA: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**
Objeto de la contratación:	**"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI Y LA E.S.E. HOSPITAL AGUSTÍN CODAZZI PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE UNA (1) UNIDAD DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB), COMPLETAMENTE DOTADA, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA RED DE EMERGENCIAS POR MEDIO DE LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO DOTADO PARA EL HOSPITAL AGUSTÍN CODAZZI".**

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

Por medio del presente documento, esta Secretaria de Salud Municipal, procede en cumplimiento de la ley 80 de 1993, en su artículo 25, numerales 7 y 12 este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, así como el parágrafo 1, del Art. 2º, de la ley 1150 de 2007, a formular los estudios y documentos previos, en los cuales se analice la conveniencia, legalidad y oportunidad de una contratación estatal.

Para ello, tendremos en cuenta lo dispuesto al respecto por el decreto 1082 de 2015, el cual en su Art. 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9, así como según los elementos propios de esta especifica modalidad de contratación, con el fin de que el presente estudio y análisis previo, sirva como elemento de juicio y como soporte del contrato que se haya de celebrar.

ANTECEDENTES

El Municipio de Agustín Codazzi, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le corresponden en materia de dirección, coordinación y garantía de la prestación de los servicios de salud, tiene el deber de adelantar acciones orientadas al fortalecimiento de la capacidad instalada de la red pública hospitalaria, con el propósito de garantizar el acceso oportuno, continuo y de calidad a los servicios de salud para toda la población del municipio.

En desarrollo de dicho propósito, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Salud, identificó la necesidad de fortalecer el componente de transporte asistencial de la E.S.E. Hospital Agustín Codazzi, entidad que integra la red pública prestadora de servicios de salud y que constituye el principal centro de atención de primer nivel del municipio.

Como resultado del diagnóstico efectuado por la E.S.E. Hospital Agustín Codazzi, se evidenció la necesidad de incorporar una nueva unidad de Transporte Asistencial Básico (TAB), debidamente dotada y habilitada, que permita ampliar la capacidad de respuesta institucional frente a la atención de

urgencias, emergencias y el traslado oportuno de pacientes hacia instituciones de mayor nivel de complejidad.

En atención a la convocatoria adelantada por el Ministerio de Salud y Protección Social para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial, fue formulado y presentado el proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA RED DE EMERGENCIAS POR MEDIO DE LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO DOTADO PARA EL HOSPITAL AGUSTÍN CODAZZI"**, el cual cumplió los requisitos técnicos establecidos por esa cartera ministerial.

Como resultado del proceso de evaluación, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 000093 de 2026, mediante la cual asignó recursos para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial presentados por entidades territoriales y Empresas Sociales del Estado, dentro de los cuales fue incluido el proyecto presentado por el Municipio de Agustín Codazzi.

En desarrollo de dicha asignación de recursos, el Municipio expidió el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal por valor de TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($317.757.959), con cargo a recursos propios y recursos provenientes de otras transferencias corrientes del Gobierno Nacional, destinados exclusivamente al fortalecimiento del transporte asistencial de la red pública de salud.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un Convenio Interadministrativo entre el Municipio de Agustín Codazzi y la E.S.E. Hospital Agustín Codazzi, con el fin de aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros y operativos que permitan ejecutar el proyecto de inversión y garantizar la correcta destinación de los recursos asignados.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA Y SITUACIÓN EXISTENTE

El Municipio de Agustín Codazzi presenta una demanda creciente de servicios de atención prehospitalaria y traslado asistencial de pacientes, derivada del aumento poblacional, la dispersión geográfica de la población rural, la ocurrencia permanente de accidentes de tránsito, emergencias médicas, eventos traumáticos y demás situaciones que requieren una respuesta inmediata por parte de la red pública hospitalaria.

La E.S.E. Hospital Agustín Codazzi constituye el principal prestador público de servicios de salud del municipio y atiende no solamente a la población urbana sino también a habitantes de corregimientos y veredas, así como usuarios provenientes de municipios vecinos.

No obstante, la capacidad instalada para atender oportunamente las necesidades de transporte asistencial resulta insuficiente frente a la demanda existente, situación que limita la oportunidad en la atención de urgencias, incrementa los tiempos de respuesta y dificulta el traslado seguro de pacientes hacia instituciones de mayor complejidad cuando las condiciones clínicas así lo requieren.

La insuficiencia de vehículos destinados al transporte asistencial genera riesgos para la continuidad de la atención en salud, afecta la eficiencia en la prestación del servicio público esencial de salud y limita la capacidad institucional para responder adecuadamente ante eventos de emergencia, desastres naturales, accidentes de tránsito y demás contingencias que requieren intervención inmediata.

Por lo anterior, resulta indispensable fortalecer la capacidad operativa de la E.S.E. Hospital Agustín Codazzi mediante la adquisición de una unidad de Transporte Asistencial Básico completamente dotada, que cumpla con las especificaciones técnicas exigidas por la normatividad vigente y permita

mejorar la oportunidad, accesibilidad, continuidad y calidad de los servicios de salud prestados a la comunidad.

NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La necesidad que se pretende satisfacer consiste en fortalecer la capacidad operativa de la red pública hospitalaria del Municipio de Agustín Codazzi mediante la adquisición de una ambulancia de Transporte Asistencial Básico (TAB), completamente dotada, destinada a la E.S.E. Hospital Agustín Codazzi.

La adquisición de esta unidad permitirá optimizar la prestación de los servicios de atención prehospitalaria, garantizar el traslado oportuno y seguro de pacientes, disminuir los tiempos de respuesta ante situaciones de urgencia y emergencia, ampliar la cobertura del servicio de transporte asistencial y mejorar la capacidad resolutiva de la institución prestadora de servicios de salud.

De igual manera, permitirá ejecutar el proyecto de inversión financiado parcialmente con recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social y con recursos aportados por el Municipio, garantizando el cumplimiento de los objetivos previstos en el proyecto aprobado y el adecuado uso de los recursos públicos.

JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

La modalidad de contratación mediante Convenio Interadministrativo se justifica en razón de que las partes que lo suscriben son entidades estatales que persiguen un objetivo común de interés público, consistente en fortalecer la prestación del servicio público esencial de salud mediante la ejecución de un proyecto de inversión destinado al mejoramiento del componente de transporte asistencial.

El Municipio de Agustín Codazzi, como entidad territorial responsable de dirigir y coordinar el sector salud en su jurisdicción, y la E.S.E. Hospital Agustín Codazzi, como Empresa Social del Estado encargada de la prestación de los servicios de salud de primer nivel de complejidad, concurren en el cumplimiento de fines estatales directamente relacionados con la protección del derecho fundamental a la salud.

En este contexto, el convenio interadministrativo constituye el instrumento jurídico idóneo para aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros y operativos, permitiendo la ejecución coordinada del proyecto de inversión sin que exista una relación comercial entre las partes, sino una actuación conjunta orientada al cumplimiento de funciones públicas y al logro de un objetivo institucional compartido.

La celebración del convenio garantiza, además, la adecuada ejecución de los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social, el cumplimiento de las metas del proyecto de inversión y el fortalecimiento de la capacidad instalada de la red pública de prestación de servicios de salud en beneficio de la población del Municipio de Agustín Codazzi

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección corresponde a la Contratación Directa mediante Convenio Interadministrativo, por cuanto las partes que intervendrán en la celebración del negocio jurídico son entidades estatales que desarrollan funciones administrativas y concurren en el cumplimiento de fines constitucionales y legales relacionados con la garantía del derecho fundamental a la salud.

El Municipio de Agustín Codazzi tiene la responsabilidad constitucional y legal de dirigir, coordinar y garantizar la prestación de los servicios de salud dentro de su jurisdicción, mientras que la Empresa

Social del Estado Hospital Agustín Codazzi tiene como objeto la prestación de los servicios de salud de primer nivel de complejidad a la población del municipio.

En ese sentido, el convenio no persigue una finalidad lucrativa ni constituye una relación contractual de naturaleza comercial, sino que tiene por objeto coordinar esfuerzos institucionales para ejecutar un proyecto de inversión pública financiado parcialmente con recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social y con aportes del Municipio, cuyo propósito es fortalecer la capacidad operativa de la red pública hospitalaria.
La celebración del Convenio Interadministrativo garantiza la utilización eficiente de los recursos públicos, evita la intermediación innecesaria de particulares y permite que la entidad responsable de prestar el servicio público de salud ejecute directamente el proyecto para el cual fueron asignados los recursos.

Por lo anterior, la modalidad de contratación directa mediante convenio interadministrativo resulta procedente por tratarse de un acuerdo celebrado entre entidades estatales para el cumplimiento de funciones administrativas y la realización de actividades de interés público.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso contractual se fundamenta en las siguientes disposiciones:

- Artículos 2, 49, 209 y 365 de la Constitución Política.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015.
- Ley 489 de 1998.
- Ley 715 de 2001.
- Ley 100 de 1993.
- Resolución No. 000093 de 2026 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual fueron asignados recursos para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La celebración del presente Convenio Interadministrativo resulta conveniente y oportuna debido a que permitirá materializar el proyecto de inversión aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social, fortaleciendo la capacidad institucional del Hospital Agustín Codazzi para atender oportunamente las necesidades de transporte asistencial de la población.

La ejecución del proyecto permitirá reducir los tiempos de respuesta frente a situaciones de urgencia y emergencia, mejorar la accesibilidad a los servicios de salud, fortalecer la referencia y contrarreferencia de pacientes y garantizar una atención más eficiente, segura y oportuna.

De igual forma, la adquisición de la ambulancia permitirá mejorar la capacidad resolutiva del primer nivel de atención, optimizar la utilización de los recursos públicos y contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y en el proyecto de inversión aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La oportunidad para celebrar el convenio se encuentra determinada por la disponibilidad de los recursos financieros asignados para el proyecto, razón por la cual resulta indispensable adelantar las actuaciones contractuales necesarias para garantizar su ejecución dentro de los términos previstos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO A CELEBRAR

2.1. Objeto del Convenio Interadministrativo, será: **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI Y LA E.S.E. HOSPITAL AGUSTÍN CODAZZI PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE UNA (1) UNIDAD DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB), COMPLETAMENTE DOTADA, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA RED DE EMERGENCIAS POR MEDIO DE LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO DOTADO PARA EL HOSPITAL AGUSTÍN CODAZZI".**

2.1.1. Objetivo General: Contribuir al mejoramiento de la calidad en la prestación de los servicios de salud y atención de emergencias del Hospital Agustín Codazzi, mediante la adquisición de una ambulancia TAB, con el fin de garantizar la accesibilidad, calidad técnica y oportunidad de la atención en salud de la población del municipio y comunidades circundantes.

2.1.2. Objetivos Específicos:

- Mejorar la atención de los servicios médicos que permitan reducir las brechas de atención entre el sector rural y urbano.
- Fortalecer la capacidad resolutiva del municipio en su rol de garante de la atención de emergencias de primer nivel de complejidad para garantizar una adecuada atención en salud a la población del municipio y visitantes.

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO.

La ambulancia deberá cumplir como mínimo con las siguientes características:

- Cantidad: Una (1) Ambulancia Tipo TAB.
- Condiciones mínimas: Vehículo nuevo, cero kilómetros. Modelo igual o superior a la vigencia del proceso.
- Cumplimiento de la Resolución 3100 de 2019.
- Equipamiento biomédico exigido para el servicio TAB.
- Registro y homologación correspondiente.
- Garantía del vehículo y de los equipos biomédicos.
- Manuales de operación y mantenimiento.
- Capacitación al personal designado por la E.S.E.
- Entrega matriculada y lista para operar.

2.2.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES.

- ✓ Vehículo nuevo, cero (0) kilómetros.
- ✓ Modelo 2027 o superior.
- ✓ Cabina sencilla.
- ✓ Tracción mecánica 4x4.
- ✓ Motor diésel.
- ✓ Frenos delanteros de discos ventilados.
- ✓ Frenos traseros de campana.
- ✓ Cinturones de seguridad para todos los ocupantes.
- ✓ Homologación para servicio de ambulancia TAB.

2.2.2. ESPECIFICACIONES DE LA CARROCERÍA

La carrocería deberá cumplir con las siguientes condiciones:

2.2.3. Dimensiones aproximadas

- ✓ Largo: 2,40 metros.
- ✓ Ancho: 1,90 metros.
- ✓ Alto: 1,65 metros.

2.2.4. Estructura

- ✓ Bastidor en viga tipo "C".
- ✓ Estructura fabricada en perfiles de acero A-36.
- ✓ Lámina galvanizada calibre 18.
- ✓ Recubrimiento externo en fibra de vidrio.
- ✓ Acabado interno en madera y fórmica.
- ✓ Materiales de fácil limpieza.
- ✓ Materiales retardantes al fuego.
- ✓ Superficies libres de elementos afilados o cortantes.

2.2.5. Aislamiento

- ✓ Aislamiento acústico.
- ✓ Aislamiento térmico.

2.2.6. Accesorios externos

- ✓ Defensa trasera.
- ✓ Faldones en aluminio.
- ✓ Guardapolvos con loderas.

2.2.7. Piso

- ✓ Material sintético lavable.
- ✓ Superficie antideslizante.
- ✓ Empalmes completamente sellados.

2.2.8. Sistema de escape

- ✓ Sistema de desvío del mofle para evitar el ingreso de gases del escape al interior del vehículo.

2.2.9. Equipamiento interior

- ✓ Barra pasamanos resistente fijada al techo a lo largo del compartimiento del paciente.
- ✓ Porta suero integrado con dos (2) ganchos.

2.2.10. PUERTAS Y ACCESOS

La ambulancia deberá contar con:

2.2.10.1. Cabina de conducción

- ✓ Dos (2) puertas originales del vehículo.

2.2.10.2. Acceso lateral

- ✓ Una (1) puerta lateral derecha para acceso del personal asistencial.
- ✓ Vidrio superior de seguridad.
- ✓ Película que permita la visualización únicamente desde el interior hacia el exterior.

2.2.10.3. Puertas posteriores

- ✓ Dos (2) puertas traseras con movimiento sobre eje vertical.
- ✓ Vidrios de seguridad.
- ✓ Película de privacidad que permita ver únicamente desde el interior.
- ✓ Sistema de bloqueo cuando permanezcan abiertas.

2.2.10.4. Compartimiento de oxígeno

- ✓ Una (1) puerta lateral izquierda exclusiva para el compartimiento de oxígeno.

2.2.10.5. Señalización y seguridad

- ✓ Indicador de puertas abiertas instalado en el tablero del conductor.
- ✓ Elementos reflectivos rojos instalados en la parte interior de las puertas posteriores para máxima visibilidad cuando estén abiertas.

2.2.11. DOTACIÓN BIOMÉDICA

La ambulancia deberá entregarse completamente dotada para Transporte Asistencial Básico (TAB), de conformidad con los requisitos establecidos por la Resolución 3100 de 2019, incluyendo como mínimo:

- ✓ Camilla principal para traslado de pacientes.
- ✓ Sistema de oxígeno medicinal.
- ✓ Reguladores y flujómetros.
- ✓ Aspirador de secreciones.
- ✓ Resucitadores manuales.
- ✓ Collarines cervicales.
- ✓ Inmovilizadores.
- ✓ Camilla espinal.
- ✓ Tensiómetro.
- ✓ Fonendoscopio.
- ✓ Pulsioxímetro.
- ✓ Glucómetro.
- ✓ Botiquín de atención básica.
- ✓ Elementos de bioseguridad.
- ✓ Equipo para atención inicial de emergencias exigido para ambulancias TAB.

2.2.12. NORMATIVIDAD APLICABLE

El vehículo y toda su dotación deberán cumplir con la siguiente normatividad:

- ✓ Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- ✓ NTC 3729 – Quinta actualización.
- ✓ Decreto 780 de 2016.
- ✓ Normas técnicas colombianas vigentes aplicables a ambulancias.
- ✓ Demás disposiciones que regulen el transporte asistencial básico en Colombia.

2.2.13. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ENTREGAR EL CONTRATISTA

El proveedor deberá suministrar:

- ✓ Fichas técnicas del vehículo y de la dotación.
- ✓ Certificado de homologación del vehículo.
- ✓ Garantías del fabricante.

- ✓ Manuales de operación y mantenimiento en español.
- ✓ Registros sanitarios o certificados correspondientes de los equipos biomédicos.
- ✓ Tarjeta de propiedad.
- ✓ SOAT vigente.
- ✓ Matrícula nacional.
- ✓ Acta de entrega y capacitación al personal designado por la E.S.E.

2.2.14 GARANTÍAS

El contratista deberá otorgar como mínimo:

- ✓ Garantía del vehículo: tres (3) años o cien mil (100.000) kilómetros, lo que ocurra primero.
- ✓ Garantía de la adecuación de la carrocería: un (1) año.
- ✓ Garantía de la dotación biomédica: un (1) año.
- ✓ Disponibilidad de repuestos y servicio técnico autorizado en Colombia

2.3. POBLACION BENEFICIARIA:

La población beneficiara con la ejecución del presente convenio, son todos habitantes del Municipio de Agustín Codazzi, Departamento del Cesar.

2.4. INCLUSIONES EN PLANES DE LA ENTIDAD: El convenio que se pretende celebrar está incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Municipio.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El Municipio de Agustín Codazzi se obliga a:

1. Aportar los recursos financieros destinados a la ejecución del convenio.
2. Designar el supervisor del convenio.
3. Ejercer la supervisión administrativa, técnica, jurídica y financiera.
4. Realizar seguimiento permanente al cumplimiento del objeto del convenio.
5. Verificar la correcta inversión de los recursos públicos.
6. Solicitar los informes técnicos y financieros que considere necesarios.
7. Aprobar los informes y soportes presentados por la E.S.E.
8. Adelantar las actuaciones administrativas necesarias para el cumplimiento del convenio.
9. Tramitar oportunamente los desembolsos conforme a la disponibilidad presupuestal.
10. Velar por el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y planeación.
11. Liquidar el convenio dentro de los términos legales.

3.2. OBLIGACIONES DE E.S.E. HOSPITAL AGUSTÍN CODAZZI:

La Empresa Social del Estado Hospital Agustín Codazzi se obliga a:

1. Ejecutar el convenio conforme al proyecto aprobado.
2. Adelantar el proceso contractual para la adquisición de la ambulancia observando la normativa aplicable.

3. Garantizar que el vehículo cumpla con todas las especificaciones técnicas previstas en el proyecto y en la normatividad vigente.
4. Destinar la ambulancia exclusivamente al fortalecimiento de la red pública de emergencias.
5. Administrar adecuadamente los recursos transferidos.
6. Llevar contabilidad independiente de los recursos del convenio.
7. Presentar informes técnicos, financieros y contables al supervisor.
8. Permitir el ejercicio de la supervisión y control por parte del Municipio y de los organismos de control.
9. Garantizar el cumplimiento de las normas de contratación pública aplicables a la E.S.E.
10. Realizar la legalización, matrícula, SOAT, revisión técnico-mecánica cuando corresponda y demás trámites necesarios para la puesta en funcionamiento del vehículo.
11. Incorporar la ambulancia al inventario institucional.
12. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo una vez recibido.
13. Conservar todos los documentos relacionados con la ejecución del convenio.
14. Restituir al Municipio los recursos no ejecutados o ejecutados sin el debido soporte, si hubiere lugar.
15. Presentar el informe final de ejecución y los documentos necesarios para la liquidación del convenio.
16. Exigir al contratista que seleccione para la adquisición de la ambulancia la constitución y aprobación de las garantías previstas en la legislación vigente y en el análisis de riesgos del contrato derivado, incluyendo, cuando resulten procedentes, los amparos de cumplimiento, buen manejo y correcta inversión del anticipo, calidad y correcto funcionamiento de la ambulancia y de los equipos biomédicos, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y responsabilidad civil extracontractual.
17. Remitir al supervisor del convenio copia del contrato celebrado para la adquisición de la ambulancia, junto con las pólizas aprobadas y sus modificaciones, con el fin de facilitar el seguimiento y control de la correcta ejecución del convenio.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El lugar de ejecución del presente convenio en el Municipio de Agustín Codazzi, Cesar.

La ambulancia será destinada exclusivamente al fortalecimiento de la prestación del servicio público de salud de la E.S.E. Hospital Agustín Codazzi y prestará sus servicios dentro del territorio municipal, sin perjuicio de los traslados de pacientes a instituciones de mayor nivel de complejidad cuando las condiciones clínicas así lo requieran.

4.1. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos derivados del presente Convenio, las partes determinan como domicilio contractual el Municipio de Agustín Codazzi (Cesar).

5. DURACION DEL CONVENIO: El Plazo de ejecución del convenio, será de **CINCO (5) MESES**, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución incluida el acta de inicio de actividades suscrita entre las partes contratantes. El convenio estará vigente desde su firma hasta su liquidación.

6. VALOR Y FORMA DE GIRO DE LOS RECURSOS

El valor del presente Convenio Interadministrativo asciende a la suma de **TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($317.757.959),** recursos destinados a la ejecución del proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento de la Red de Emergencias por medio de la Adquisición de un Vehículo de Transporte Asistencial Básico (TAB) Dotado para el Hospital Agustín Codazzi". El valor corresponde a la disponibilidad presupuestal expedida por el Municipio para la financiación del proyecto.

6.1. ANÁLISIS ECONÓMICO

El análisis económico del presente convenio se encuentra sustentado en el proyecto de inversión formulado por la E.S.E. Hospital Agustín Codazzi, el cual fue evaluado técnicamente por el Ministerio de Salud y Protección Social en el marco de la Resolución 000093 de 2026, mediante la cual se asignaron recursos para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial.

El valor del proyecto comprende la adquisición de una ambulancia de Transporte Asistencial Básico (TAB) completamente dotada, incluyendo el vehículo base, la carrocería tipo ambulancia, los equipos biomédicos, el sistema eléctrico, sistema de oxígeno, mobiliario asistencial, elementos de seguridad, documentación, matrícula, homologación y demás componentes necesarios para su adecuada operación.

La estimación presupuestal obedece a las especificaciones técnicas definidas por la entidad formuladora del proyecto y garantiza la adquisición de un vehículo que cumpla con los estándares de calidad y habilitación exigidos para la prestación del servicio de transporte asistencial básico

6.2. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:

El valor del presente Convenio Interadministrativo será girado por el Municipio de Agustín Codazzi, Departamento del Cesar, a favor de la E.S.E. Hospital Agustín Codazzi, de la siguiente manera:

1. Primer desembolso: Un primer desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del convenio, correspondiente a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($158.878.979,50) M/CTE,** a título de anticipo, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, la expedición del Registro Presupuestal, la suscripción del Acta de Inicio y el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Presentar certificación bancaria de la cuenta destinada exclusivamente al manejo de los recursos del convenio.
b) Presentar la correspondiente cuenta de cobro.
c) Presentar el cronograma de ejecución física, financiera y de inversión de los recursos, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del convenio.
d) Presentar el plan de trabajo para la ejecución del convenio y el cronograma del proceso contractual que adelantará la E.S.E. para la adquisición de la ambulancia.
e) Acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
f) Constituir y obtener la aprobación de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, cuando legalmente haya lugar a su exigencia.

2. Segundo desembolso: Un segundo desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, correspondiente a la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($95.327.387,70) M/CTE,** previa certificación del supervisor del convenio sobre el cumplimiento satisfactorio de las actividades programadas y el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Presentar informe técnico y financiero que evidencie la correcta inversión del anticipo.
b) Acreditar que la E.S.E. adelantó el proceso de contratación para la adquisición de la ambulancia, de conformidad con su régimen contractual.

c) Presentar copia del contrato suscrito con el proveedor seleccionado para el suministro de la ambulancia.
d) Presentar el acta de inicio del contrato derivado.
e) Presentar certificación expedida por el supervisor en la que conste que el convenio presenta un avance satisfactorio y que los recursos del anticipo han sido ejecutados conforme a lo previsto.
f) Acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar.

3. Tercer y último desembolso: Un tercer y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, correspondiente a la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($63.551.591,80) M/CTE**, previa acreditación del cumplimiento total del objeto del convenio y recibo a satisfacción por parte del supervisor, además del cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Presentar informe técnico final sobre la ejecución del convenio.
b) Presentar el acta de recibo a satisfacción de la ambulancia suscrita entre la E.S.E. y el proveedor.
c) Aportar la factura de compra de la ambulancia.
d) Presentar la licencia de tránsito, matrícula, SOAT, garantías del fabricante y del proveedor, manuales, certificados de conformidad y demás documentos exigidos para la operación del vehículo.
e) Presentar el inventario de los equipos biomédicos y demás elementos que conforman la dotación de la ambulancia.
f) Presentar certificación expedida por la E.S.E. en la que conste que la ambulancia fue incorporada al inventario institucional y será destinada exclusivamente a la prestación del servicio público de salud.
g) Presentar registro fotográfico del vehículo y de la totalidad de su dotación.
h) Presentar informe financiero final con los soportes de la ejecución de los recursos del convenio.
i) Acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar.
j) Presentar los demás documentos requeridos por el supervisor para verificar el cumplimiento del objeto del convenio y proceder a la liquidación.

NOTA: RESTITUCIÓN DE FONDOS: En el evento de que la E.S.E. Hospital Agustín Codazzi no destine los recursos transferidos al cumplimiento del objeto del presente Convenio Interadministrativo, los utilice para fines diferentes a los aquí previstos o no ejecute la totalidad de los recursos desembolsados, deberá reintegrar al Municipio de Agustín Codazzi los saldos no ejecutados, los recursos ejecutados sin justificación o aquellos cuya destinación no se encuentre debidamente soportada, junto con los rendimientos financieros generados, cuando haya lugar, dentro del término que señale el Municipio y en la cuenta bancaria que este indique para tal efecto.

El reintegro deberá efectuarse una vez el supervisor del convenio determine los recursos no ejecutados o ejecutados de manera indebida, sin perjuicio de las actuaciones administrativas, fiscales, disciplinarias o demás acciones legales a que haya lugar.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL El valor del contrato será pagado con cargo a la disponibilidad presupuestal N° 202607020002 del 2 de julio de 2026, por valor de $317.757.959,00 Identificado con el siguiente RUBRO: 04-2.3.2.02.02.009.25.02.01.02.02.0 Inversiones directas en la red pública equipos y dotación según PBPS/PMES y 04-2.3.2.02.02.009.25.02.01.02.02.0 Inversiones directas en la red pública equipos y dotación según PBPS/PMES, expedido por el Jefe de Presupuesto, correspondiente al Municipal de la actual vigencia fiscal de 2026, valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

8. SUPERVISIÓN: De conformidad con lo preceptuado por el Articulo 83 de la Ley 1474 de 2011, La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del convenio, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

La supervisión del presente Convenio Interadministrativo será ejercida por la Secretaria de Salud Municipal o el servidor público que designe el Alcalde Municipal, quien tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la E.S.E. Hospital Agustín Codazzi.

El supervisor deberá ejercer seguimiento permanente a la ejecución del convenio y, entre otras, desarrollará las siguientes actividades:

- Verificar el cumplimiento del objeto del convenio.
- Revisar los informes técnicos y financieros presentados por la E.S.E.
- Verificar la adecuada inversión de los recursos públicos.
- Realizar visitas cuando resulten necesarias.
- Requerir el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Expedir las certificaciones de cumplimiento.
- Elaborar los informes que sean requeridos por la Administración Municipal.
- Recomendar la imposición de medidas administrativas cuando se evidencien incumplimientos.
- Proyectar la liquidación del convenio.

La supervisión se ejercerá durante toda la ejecución del convenio y hasta su liquidación.

9. ANALISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA COMO MITIGARLO.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la entidad debe efectuar un análisis de los riesgos previsibles vinculados a la contratación, para ello se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

TIPO DE RIESGO	DEFINITICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
					CLASE	Especifico
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo económico
					DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Variaciones súbitas en los precios de los servicios
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	dificultad en la ejecución del contrato
					PROBABILIDAD	1
					IMPACTO	3
					VALORACIÓN DEL RIESGO	4
					CATEGORÍA	Riesgo medio
					A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Prever con antelación a los cambios en los precios de los honorarios, las medidas a tomar, en especial los ajustes en los presupuestos.

ECONÓMICO	Cambios y/ o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumos				PROBABILIDAD	1	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO	3	
					VALORACIÓN DEL RIESGO	4	
					CATEGORÍA	Riesgo Medio	
					AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	No se tiene	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	No se tiene	
					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	A través del supervisor del contrato	MONITOREO Y REVISIÓN
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?	Una vez advertidos indicios de desabastecimiento	

TIPO DE RIESGO	DEFINICIÓN DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
REGULATORIO	Cambio o variación de políticas gubernamentales probable y previsibles y expedición de normas jurídicas.				CLASE	General	
					FUENTE	Externo	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgo regulatorio	
					DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el estado colombiano expida normas que impacten la ecuación Económica del contrato	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Que se pueda romper la correlación de obligaciones entre las partes y de desate un desequilibrio económico del contrato	
					PROBABILIDAD	3	
					IMPACTO	3	
					VALORACIÓN DEL RIESGO	6	
					CATEGORÍA	Riesgo alto	
					PROBABILIDAD	3	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO	1	
					VALORACIÓN DEL RIESGO	4	
					CATEGORÍA	Riesgo bajo	
					AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Entidad	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	No se tiene	
					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Revisando la expedición de normas que puedan alterar la ecuación	MONITOREO Y REVISIÓN

						económica del contrato	
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?	Una vez advertida la regulación que índice en la ecuación del contrato	

TIPO DE RIESGO	DEFINICIÓN DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
OPERACIONALES	Operatividad del contrato. El monto y el plazo de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato				CLASE	General
					FUENTE	Interior
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo operacional
					DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el valor asignado para la ejecución del contrato no alcance para su ejecución total y exitosa,
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Insatisfacción en la ejecución del contrato, o lo que es peor, paralización del mismo
					PROBABILIDAD	3
					IMPACTO	4
					VALORACIÓN DEL RIESGO	7
					CATEGORÍA	Riesgo alto
					A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar la estructuración económica, los estudios de mercado, de oferta y de demanda, y corregir las incongruencias o defectos en la valoración de las actividades, o en su lugar efectuar las adiciones contractuales a que haya lugar.
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACIÓN DEL RIESGO 2	
					CATEGORÍA riesgo bajo	
					AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Supervisor
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Cuando se detecten indicios que puedan hacer concluir que el presupuesto no va a alcanzar o el plazo previsto
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	No se tiene
					COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificado, tanto en tiempo, como en ejecución técnica y en valor	MONITOREO Y REVISIÓN
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO? Tan pronto se detecte la probable	

					incongruencia, tratamientos quincenales	
TIPO DEL RIESGO	DEFINICIÓN DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
FINANCIEROS	Dificultad para conseguir recursos financieros para el logro del objetivo del contrato. Términos financieros para la consecución de los recursos (plazos, tasas, garantías, contragarantías)				CLASE	general
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Planeación y Ejecución
					TIPO	Riesgo financiero
					DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el proponente se quede sin liquidez para ejecutar el contrato, pagar insumos, salarios y demás gastos ordinarios de la ejecución
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Grave afectación a la ejecución que puede incluso conducir a la paralización
					PROBABILIDAD	1
					IMPACTO	4
					VALORACIÓN DEL RIESGO	5
					CATEGORÍA	Riesgo medio
					A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	En el proceso de selección se establecerán unos estrictos indicadores financieros mínimos cuando se considere necesario que garanticen que este riesgo sea improbable en su máxima expresión
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 4	
					VALORACIÓN DEL RIESGO 5	
					CATEGORÍA riesgo medio	
					AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	El secretario responsable del proceso, en apoyo de su equipo estructurador
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde que se elaboran los estudios previos
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Cuando se adjudica el contrato, incluso en la ejecución es necesario hacerle seguimiento, no obstante haberse seleccionado un proponente con gran capacidad financiera y organizacional
					COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Desde el momento en que es elaboran los estudios previos y pliego	MONITOREO Y REVISIÓN
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO? Durante todo el proceso de selección, e	

					incluso en la propia ejecución del contrato.	
TIPO DE RIESGO	DEFINICIÓN DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
REGULATORIOS	Cambios regulatorios o reglamentarios; tarifas, mercados regulados, regímenes especiales (regalías, pensiones), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter o de calidad.				CLASE	General
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo regulatorio
					DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que existan cambios, diferentes a temas tributarios, en regímenes que puedan incidir en la ejecución del contrato
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Dificultades en la ejecución
					PROBABILIDAD	1
					IMPACTO	1
					VALORACIÓN DEL RIESGO	2
					CATEGORÍA	Riesgo bajo
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACIÓN DEL RIESGO 2	
					CATEGORÍA riesgo bajo	
					A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad y contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar una vez acaecía una regulación que incida en el contrato, cuál es su impacto, y qué medidas se deben tomar
					AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Supervisor
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Tan pronto se advierta el cambio regulatorio
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	No se tiene
					COMO SE REALIZA EL MONITOREO? A través de revisiones periódicas a la normatividad que regula la ejecución	MONITOREO Y REVISIÓN
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO? Tan pronto sea advertido en cambio regulatorio, de inmediato habrá que hacer seguimientos semanales.	
TIPO DE RIESGO	DEFINICIÓN DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
					CLASE	General
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgos de la naturaleza
					DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Circunstancias naturales tales como temblores, inundaciones, fuertes lluvias, sequias

NATURALEZA	Eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que tienen impacto sobre la ejecución del contrato(temblores, inundaciones, lluvias, sequias) siempre y cuando los mismos se puedan preverse.				CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Retrasos o dificultades en la ejecución
					PROBABILIDAD	1
					IMPACTO	3
					VALORACIÓN DEL RIESGO	4
					CATEGORÍA	Riesgo medio
					A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Una vez advertidos por cualquier fuente informativa que es posible y probable la consumación en el futuro inmediato del riesgo, tomar medidas técnicas para mitigar su impacto.
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 2	
					VALORACIÓN DEL RIESGO 3	
					CATEGORÍA riesgo bajo	
					AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Entidad y contratista
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde que se advierta por cualquier fuente de información que el riesgo puede concretarse, análisis de pluviometría, informes del IDEAM, históricos por periodos del año, etc.
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? Tan pronto se advierta	MONITOREO Y REVISIÓN
					COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Verificando que el contratista tome las medidas que se le recomiendan	
TIPO DE RIESGO	DEFINICIÓN DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
AMBIENTALES	Obligaciones emanadas de licencias ambientales, planes de manejo ambiental condiciones ambientales o ecológicas, evolución				CLASE	General
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo ambiental
					DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que en razón a decisiones de autoridades ambientales no se puedan iniciar o continuar con la ejecución del contrato.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Dificulta la ejecución
					PROBABILIDAD	2
					IMPACTO	3
					VALORACIÓN DEL RIESGO	5
					CATEGORÍA	Riesgo medio
					A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar que se cumplan con todas las licencias y obligaciones antes las autoridades ambientales, en caso de que

	de tasas retributivas, uso del agua.					nazcan nuevas obligaciones, una vez se tenga conocimiento de ellas tomar las medidas para su cumplimiento.
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 3	
					VALORACIÓN DEL RIESGO 4	
					CATEGORÍA riesgo medio	
					A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista y supervisor
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde el inicio de la ejecución
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? Cuando se termine la ejecución del contrato	MONITOREO Y REVISIÓN
					COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Revisión permanente, y mensual al cumplimiento de estas obligaciones por parte del supervisor.	
TIPO DE RIESGO	DEFINICIÓN DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
TECNOLÓGICOS	Eventuales fallos de telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.				CLASE	Especifico
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo tecnológico
					DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que los equipos que puedan usarse para el contrato, puedan llegar a la obsolescencia durante la ejecución del contrato
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Dificultades en la ejecución y en la supervisión
					PROBABILIDAD	1
					IMPACTO	2
					VALORACIÓN DEL RIESGO	3
					CATEGORÍA	Riesgo bajo
					A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar que los equipos no sean obsoletos y en caso de obsolescencia verificar su cambio rápidamente
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACIÓN DEL RIESGO 2	
					CATEGORÍA riesgo bajo	
					AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	No
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Tan pronto se advierta la obsolescencia

					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO no se tiene	MONITOREO Y REVISIÓN
					COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Seguimiento a que se haga el cambio rápido de los equipos	

RIESGOS JURIDICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno -Externo	Planeación -ejecución	Riesgos sociales o Políticos	Cambio de régimen político	Nuevas obligaciones para las partes	4	2	6	ALTO	Contratista	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	2	1	3	ACEPTABLE	Sí	Contratista	Etapa Planeación	En el cierre del proceso	Mantener actualizada la normatividad	Mensual
1	General	Interno -Externo	Planeación -ejecución	Riesgos sociales o Políticos	Ocurrencia de situaciones de orden públi	Paralisis o prorroga en la ejecución del	3	2	5	MEDIO	Contratista	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACI	2	1	3	ACEPTABLE	Sí	Contratista	Etapa Planeación	La suscripción del acta de recibo	Mantener actualizada la normati	Mensual

					co, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	contrato						ON DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO								de satisfacción	vidad	
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorios	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la	Nuevas obligaciones para las partes	2	2	4	BAJO	Contratista	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	1	1	2	ACEPTABLE	Sí	OFERENTE	Etapa Planeación - Ejecución	La suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificado cron	Mensual como indique el cronograma

					ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias																	ograma de ejecución	
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo de la naturales	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación	Incumplimiento o parálisis del contrato	3	2	5	MEDIO	Contratista	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	2	1	3	ACEPTABLE	Sí	Contratista	Etapa Ejecución del contrato	El acta de recibo de satisfacción y acta de liquidación	Verificación en estudio previo / Evaluación de los oferentes	Mensual como indique el cronograma	

					del contrato por causas derivables de desastres naturales.																	

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	General	Externo	Selección	Económico	Que el oferente presente su oferta económica con precios artificialmente bajos	No buena calidad de los bienes	3	2	5	MEDIO	Contratista	SOLICITAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN LA JUSTIFICACION DE LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	1	2	3	ACEPTABLE	Sí	Contratista	Etapa Evaluación Económica	Concepto Comité Económico Evaluador (Cumple o No Cumple)	Verificando que la facturación de los elementos concuerden con la propuesta presentada	Mensualmente

1	General	Externo	Selección	FINANCIERO	El riesgo de consecución de financiación o de liquidez y de las condiciones financieras del contratista durante la ejecución del contrato.	No cumpla con los bienes a adquirir	4	3	7	ALTO	Contratista	Solicitar estados financieros para ver la solidez a través de los indicadores financieros	2	3	5	ACEPTABLE	Sí	Contratista	Etapa Evaluación Económica	Concepto Comité Económico Evaluador (Cumple o No Cumple)	Verificando que se efectuó la entrega de los bienes	Mensualmente

1	Específico	Externo	Selección	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostiene durante un tiempo determinado	NO SOSTENER precios	2	3	5	MEDIO	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma ágil	1	2	3	ACEPTABLE	Sí	contratista	Ejecución	Concepto Comité Estructurador (Cumple o No Cumple)	Exigencia de cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	En el estudio de mercado y proceso de contratación

1	Específico	Externo	Selección	Económico	El alza inesperada del valor del elemento en la importación	Que afecte el desarrollo la ejecución del contrato	3	4	7	ALTO	Contratista	El precio contratado es fijo y firme, teniendo en cuenta que es el precio ofertado por el contratista de acuerdo a su analisis de precios unitarios, en caso de presentarse dicho acontecimiento debera asumir los sobre	2	2	4	ACEPTABLE	Sí	contratista	Ejecución	Concepto Comité Estructurador (Cumple o No Cumple)	Traslado de la evaluación y/o en la ejecución del contrato	Traslado de la evaluación y/o en la ejecución del contrato

												costos presentados.										

RIESGOS TÉCNICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Selección	Económico	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, QUE NO CORRESPONDAN A LAS CARACTERÍSTICAS	DEVOLUCIÓN DEL MATERIAL A RECIBIR RETARDARÍA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	3	4	7	ALTO	Contratista	SE ESTABLECIO UN PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES	1	1	2	ACEPTABLE	NO	Entidad	Etapa de ejecución en la recepción de los bienes	Recepción de los bienes y pruebas de bienes	Verificando los bienes recibidos con un especialista y cumpliendo el protocolo establecido para la recepción	Ejecución

					TÉCNICAS SOLICITADAS EN LA FICHA.																	
1	Específico	Externo	Ejecución	Económico	RIESGOS DERIVADOS QUE IMPIDAN LAS ENTREGAS OPORTUNAS DEL BIEN EN EL TIEMPO ESTIPULADO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA PARA LA EJECUCIÒN DEL CONTRATO	LO MÁS PROBABLE ES QUE LAS UNIDADES QUE DARÍAN CON UNA CAPACIDAD LIMITADA DE MANIOBRA DADO QUE NO POSEEN LOS MEDIOS NECESARIOS.	2	3	5	MEDIO	Contratista	SE SOLICITO UN CRONOGRAMA DE EJECUCION DEL CONTRATO	1	1	2	ACEPTABLE	NO	Contratista	Etapa de ejecución	Hasta la ejecución del contrato	El supervisor verificará el cumplimiento del cronograma de ejecución presentado por el oferente	Ejecución

1	Específico	Externo	Selección	Económico	RIESGOS DERIVADOS DE LA AFECTACIÓN DE LOS BIENES QUE NO RESISTAN LAS CONDICIONES AMBIENTALES NORMALES PARA SU FUNCIONAMIENTO.	AFECTARÍA A LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL EN EL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES	1	1	2	BAJO	Contratista	ES UN PRODUCTO ESTANDARIZADO CON CODIGO NSN - Información Contractual Catalogación (SISTEMA OTAN)	1	1	2	ACEPTABLE	NO	Contratista	Etapa de planeación	Concepto Comité Técnico Evaluador (Cumple o No Cumple)	El comité técnico evaluador habilitara únicamente a los oferentes que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas	selección								

10. GARANTIAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la constitución de garantía única en los convenios interadministrativos no es de carácter obligatorio, por tratarse de negocios jurídicos celebrados entre entidades estatales para el cumplimiento de funciones administrativas y fines públicos comunes.

No obstante, atendiendo el análisis de riesgos efectuado para el presente convenio, el monto de los recursos públicos objeto de transferencia y la entrega de un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del convenio, el Municipio de Agustín Codazzi considera procedente exigir a la E.S.E. Hospital Agustín Codazzi la constitución de una Garantía Única de Cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, con los siguientes amparos:

a) **cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato**, para cubrir al contratante de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso e incluso comprende el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado, con una suma asegurada del diez (10%) por

ciento del valor del contrato y por el plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más.

b) **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** El Cien por ciento (100%) del valor entregado a título de anticipo, Igual al plazo del contrato y hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.

11. EXCLUSION DE RELACION LABORAL, CESION Y SUBCONTRATACION

El contratista ejecutará el objeto del convenio con plena autonomía profesional, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el municipio y el contratista.

El contratista no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos del contrato, sin la autorización previa y escrita del municipio.

12. LIQUIDACION

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la ejecución del mismo.

Por otro lado, de conformidad con los dispuesto en el artículo2.2.1.1.2.4.3 del decreto 1082 de 2015, vencidos los términos para el cumplimiento de obligaciones posteriores – post contractuales – a la liquidación, el Municipio dejara constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.

13. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio se entiende perfeccionado con las firmas de las partes y para su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal y La Firma del Acta de Inicio de Actividades.

14. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Es conveniente realizar la presente contratación y dado que, por su misma naturaleza, no existe impedimento alguno que obstaculice en estos momentos la ejecución inmediata del objeto del convenio.

Se concluye entonces que el presente convenio es: CONVENIENTE Y OPORTUNO PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, para la consecución de sus fines y por consiguiente se recomienda realizarla.

ANGELICA RODRIGUEZ LAITANO
Secretaria de Salud.
Municipio de Agustín Codazzi –Cesar

Proyectó:	ANGELICA RODRIGUEZ LAITANO – SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL	
Revisó: - Aprobó:	ANGELICA RODRIGUEZ LAITANO – SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL	
Los arriba firmantes declaran que el contenido de la presente certificación se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presento para su firma.		